SE MODIFICAN Y/O REFORMAN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **SECCIÓN 7°. EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 86. EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SE COMPROMETE CON LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y DE LOS CIUDADANOS DE CUAUTITLÁN, AL IMPULSAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES Y FOMENTEN LA PRÁCTICA DE VALORES EN NUESTRA COMUNIDAD, SIEMPRE CON LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LOS MAESTROS, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DISEÑA PROGRAMAS PARA ADMINISTRAR E INCREMENTAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA PROMUEVE PARA USO DE SUS HABITANTES ESPACIOS DIGNOS PARA LA LECTURA, LA CONSULTA BIBLIOGRÁFICA Y LA INFORMACIÓN DIGITAL.

I. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SIEMPRE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ÉL EMANEN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN APOYARÁ Y PROMOVERÁ LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CUALQUIER TIPO, NIVEL O MODALIDAD. ASIMISMO, REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN NUESTRO MUNICIPIO.

II. EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOVERÁ LA EDUCACIÓN CÍVICA ENTRE LOS HABITANTES, VECINOS, CIUDADANOS Y PERSONAL QUE INTEGRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DANDO A CONOCER LA HISTORIA DE MÉXICO, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CUAUTITLÁN, RINDIENDO HOMENAJE A LOS HÉROES Y SÍMBOLOS PATRIOS, ORGANIZANDO DESFILES QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD PATRIÓTICA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN; IMPULSA INTERCAMBIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, REALIZA PROGRAMAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES CONOZCAN Y OBSERVEN EL SISTEMA NORMATIVO VIGENTE, PRINCIPALMENTE SOBRE EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO HONESTO Y RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE UNA CONVIVENCIA MÁS JUSTA Y ORDENADA.

III. EL H. AYUNTAMIENTO REALIZARA LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE NUESTROS ESTUDIANTES, MAESTROS Y DIRECTIVOS, SIEMPRE CON LA VISIÓN DE IGUALDAD Y DE EQUIDAD QUE DISTINGUE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

IV. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, APOYARÁ A LAS INSTITUCIONES LOCALES Y FEDERALES ENCARGADAS DE REALIZAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS TENDIENTES A ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO Y EL ANALFABETISMO EN EL MUNICIPIO.

V. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, DICTAMINARA EN TIEMPO Y FORMA LA VIABILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PROVENIENTES DE FONDOS MUNICIPALES PARA LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

ARTÍCULO 87. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA QUE SE GENERE DENTRO DE LOS ÁMBITOS ESCOLARES, QUE OCASIONE DAÑOS FÍSICOS A NUESTROS ESTUDIANTES O BIEN LA QUE DAÑE SU AUTOESTIMA OCASIONADA POR ABUSO ESCOLAR COMETIDOS POR COMPAÑEROS, MAESTROS O AUTORIDADES EDUCATIVAS, TAMBIÉN SE PRONUNCIA EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN SOBRE TODO DE AQUELLA QUE OFENDA A LOS ALUMNOS POR SU CONDICIÓN DE RAZA, ECONÓMICA, SOCIAL, DE GÉNERO, POR DISCAPACIDAD, PREFERENCIAS SEXUALES, CREENCIAS RELIGIOSAS Y TODAS LAS QUE LASTIMEN LA DIGNIDAD HUMANA.

PRIMERO.- QUE EL PRESENTE PROYECTO DE BANDO MUNICIPAL ATIENDE EL PRINCIPIO DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS LEYES, SIENDO ACORDE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE PROYECTO DE MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014,** SEA APROBADO POR ESTE H. CABILDO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LAS MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014**.

CUARTO.- LAS PRESENTES MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014,** ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- EN TANTO EL AYUNTAMIENTO EXPIDA LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ÉSTE RESOLVERÁ LO QUE CORRESPONDE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LICENCIADO JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE
SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN EDILICIA.

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES	**C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ**
SÉPTIMA REGIDORA Y SECRETARIO	**PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE**
DE LA COMISIÓN EDILICIA.	**LA COMISIÓN EDILICIA.**

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54, 58 Y 62 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, EL DICTAMEN DE LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN 2014, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SE MODIFICAN Y/O REFORMAN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN 2014, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

SECCIÓN 7°. EDUCACIÓN

ARTÍCULO 86. EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SE COMPROMETE CON LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y DE LOS CIUDADANOS DE CUAUTITLÁN, AL IMPULSAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES Y FOMENTEN LA PRÁCTICA DE VALORES EN NUESTRA COMUNIDAD, SIEMPRE CON LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LOS MAESTROS, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DISEÑA PROGRAMAS PARA ADMINISTRAR E INCREMENTAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA PROMUEVE PARA USO DE SUS HABITANTES ESPACIOS DIGNOS PARA LA LECTURA, LA CONSULTA BIBLIOGRÁFICA Y LA INFORMACIÓN DIGITAL.

I. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SIEMPRE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ÉL EMANEN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN APOYARÁ Y PROMOVERÁ LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CUALQUIER TIPO, NIVEL O MODALIDAD. ASIMISMO,

REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN NUESTRO MUNICIPIO.

II. EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOVERÁ LA EDUCACIÓN CÍVICA ENTRE LOS HABITANTES, VECINOS, CIUDADANOS Y PERSONAL QUE INTEGRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DANDO A CONOCER LA HISTORIA DE MÉXICO, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CUAUTITLÁN, RINDIENDO HOMENAJE A LOS HÉROES Y SÍMBOLOS PATRIOS, ORGANIZANDO DESFILES QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD PATRIÓTICA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN; IMPULSA INTERCAMBIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, REALIZA PROGRAMAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES CONOZCAN Y OBSERVEN EL SISTEMA NORMATIVO VIGENTE, PRINCIPALMENTE SOBRE EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO HONESTO Y RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE UNA CONVIVENCIA MÁS JUSTA Y ORDENADA.

III. EL H. AYUNTAMIENTO REALIZARA LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE NUESTROS ESTUDIANTES, MAESTROS Y DIRECTIVOS, SIEMPRE CON LA VISIÓN DE IGUALDAD Y DE EQUIDAD QUE DISTINGUE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

IV. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, APOYARÁ A LAS INSTITUCIONES LOCALES Y FEDERALES ENCARGADAS DE REALIZAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS TENDIENTES A ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO Y EL ANALFABETISMO EN EL MUNICIPIO.

V. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, DICTAMINARA EN TIEMPO Y FORMA LA VIABILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PROVENIENTES DE FONDOS MUNICIPALES PARA LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

ARTÍCULO 87. EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA QUE SE GENERE DENTRO DE LOS ÁMBITOS ESCOLARES, QUE OCASIONE DAÑOS FÍSICOS A NUESTROS ESTUDIANTES O BIEN LA QUE DAÑE SU AUTOESTIMA OCASIONADA POR ABUSO ESCOLAR COMETIDOS POR COMPAÑEROS, MAESTROS O AUTORIDADES EDUCATIVAS, TAMBIÉN SE PRONUNCIA EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN SOBRE TODO DE AQUELLA QUE OFENDA A LOS ALUMNOS POR SU CONDICIÓN DE RAZA, ECONÓMICA, SOCIAL, DE GÉNERO, POR DISCAPACIDAD, PREFERENCIAS SEXUALES, CREENCIAS RELIGIOSAS Y TODAS LAS QUE LASTIMEN LA DIGNIDAD HUMANA.

PRIMERO.- QUE EL PRESENTE PROYECTO DE BANDO MUNICIPAL ATIENDE EL PRINCIPIO DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS LEYES, SIENDO ACORDE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE PROYECTO DE MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014,** SEA APROBADO POR ESTE H. CABILDO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LAS MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014.**

CUARTO.- LAS PRESENTES MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN **2014,** ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- EN TANTO EL AYUNTAMIENTO EXPIDA LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ÉSTE RESOLVERÁ LO QUE CORRESPONDE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **DESAHOGADO.** ----------

PUNTO DIEZ.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN INSTRUYO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE DÉ POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN. ACTO SEGUIDO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: **SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA**

MINUTOS DEL DÍA JUEVES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO. ----------

LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA

C. SANDRA ELENA MENDOZA MONROY
SEGUNDA REGIDORA

LIC. EDGAR ANTONIO NACIF LETAYF
TERCER REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ REGALADO
QUINTO REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE
SEXTO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
SÉPTIMA REGIDORA

C. JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA
NOVENO REGIDOR

LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES
DÉCIMO REGIDOR

LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

